



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1984

Expte. N°. 17.044/84

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona el reintegro de \$a.450,00 al "Fondo Permanente"; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho importe se atendió el pago de tintas para las máquinas impresoras de la Imprenta de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

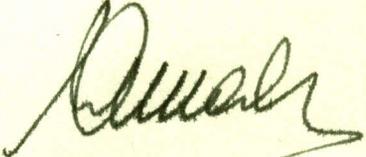
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Aprobar el referido gasto y consecuentemente reintegrarse al FONDO PERMANENTE de la Secretaría de Bienestar Universitario, la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos argentinos (\$a. 450,00) con imputación a la partida 12. 1210. 206: PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 215-84